



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los océanos son parte esencial de nuestra biósfera pues influyen en nuestro clima, en nuestra salud y nuestro bienestar. De hecho, sin ellos la vida no existiría en el planeta, pues el noventa y siete por ciento (97%) de los seres vivos cohabitan en él y aún hay más por descubrir.

Como ocurre con el resto de la naturaleza, -atmósfera, suelos y cuencas-, sus potencialidades fueron sobreestimadas y los recursos considerados inagotables. En las últimas décadas, sin embargo, se fueron revelando las diferencias y serias contradicciones surgieron entre objetivos económicos y evidencias científicas.

El Polo Norte corre peligro de descongelamiento en pocos años más. Grandes territorios, como Islandia, han visto retroceder dramáticamente los glaciares y se vislumbran grandes cambios en el clima y en el nivel de los mares. Lo mismo sucede con el Continente Antártico en el mismo sentido, con efectos globales que ya no pueden ser entendidos con la ingenuidad del siglo XIX, cuando el "descubrimiento" de materia prima era simplemente festejado sin considerar las derivaciones a largo plazo de su mera extracción.

Los océanos son un recurso económico vital que proporciona sus medios de vida a millones de personas en todo el mundo. Cada año se capturan casi 90 millones de toneladas de pescado, con un valor aproximado de 50.000 millones de dólares, y el sector pesquero y la acuicultura por sí solos dan trabajo a treinta y seis (36) millones de personas. Ciertamente es, que las consecuencias de la captura en gran escala no ha recibido la debida atención internacional, prevaleciendo el corto plazo y el apetito de recursos para alimentar los grandes centros de consumo: minerales, hidrocarburos, krill u otros, sin olvidar la importancia de rutas estratégicas.

Es probable que la Antártida demande más recursos de lo que la opinión pública es consciente, y aunque exista la posibilidad de especulación a corto o mediano plazo con datos fehacientes sobre los que están en las profundidades o plataformas marinas, ya se han manifestado fuertes intereses por controlar la zona de manera excluyente.

Han aumentado las tensiones entre las Naciones con respecto a reivindicaciones contrapuestas sobre la Antártida, islas y mares circundantes, y sus recursos. Probablemente, como una forma de abrir paraguas diplomáticos, se habla de "nacionalismo de recursos", que puede ser



Legislatura de la Provincia de Río Negro

traducido como "las naciones industrializadas necesitamos acceso irrestricto", ello sumado a la contaminación de los mares con residuos orgánicos o químicos, lo que hace necesario concertar acciones a nivel mundial para preservar y/o recuperar la pureza de los océanos, las islas, la parte continental y las costas.

De una serie de acuerdos, se logró concretar un tratado, muchas veces llamado "una constitución para los océanos"; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, que actualmente cuenta con 138 Estados Parte, incluida la Unión Europea junto a ciento cincuenta y siete (157) países signatarios.

Nuestro país cuenta con una vasta plataforma marítima, con la posibilidad de ampliar su superficie a partir de una legislación internacional que reconocería este derecho. Desde la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), los Estados ribereños mantienen su derecho de exploración y explotación de los recursos naturales vivos y no vivos dentro de las 200 millas, pero además deben fijar un límite externo más amplio a través de la presentación de un informe que es evaluado y aprobado por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) de Naciones Unidas, organismo internacional creado para la aplicación del CONVEMAR. Sus directrices constituyen parte del derecho internacional en la materia para los países firmantes.

El CONVEMAR determina que los países costeros deben fijar e informar sobre su pretensión respecto a los límites externos de la plataforma en un plazo no mayor a diez (10) años. Argentina solicitó en el 2005, una prórroga para la presentación de dichos límites, ya que debía entregar los informes en el mes de mayo del 2009.

La extensión total, según el CONVEMAR, no debe ser de más de trescientas cincuenta (350) millas, pero este número podría ampliarse aún más, de acuerdo a estudios y tareas técnicas geofísicas, geológicas, etcétera, que así lo determinaran y que debe realizar cada país.

La presentación Argentina es responsabilidad de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), quien es el organismo responsable de fijar los límites externos de la plataforma continental. Esta Comisión interministerial está presidida por la Cancillería e integrada por un representante del Ministerio de Economía y otro del Servicio de Hidrografía Naval. Entre las tareas científicas, se puede destacar un gran número de estudios; campañas en el margen continental argentino a fin de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

recolectar información sísmica, batimétrica, gravimétrica y magnetométrica.

El problema que hoy enfrentamos, y que motiva este proyecto, está relacionado con el establecimiento de los límites de la plataforma continental que ha sufrido dilaciones a lo largo del tiempo, tiempo en el que otras naciones ya han presentado sus estudios y tiempo en el que Gran Bretaña ha fortalecido sus pretensiones y su demanda sobre extensas zonas superpuestas al territorio marítimo y continental. Estas zonas son las que, legítimamente y en ejercicio de la soberanía nacional sobre los recursos naturales de la Antártida y las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Argentina debió y debiera reclamar con contundencia para sí.

Los avances de Gran Bretaña no se han hecho esperar. Lo demuestra el intento de sumar extenso territorio marítimo en litigio a través de una petición efectuada ante Naciones Unidas, hecho que con posterioridad fue repudiado por el gobierno nacional, pero que evidencia a las claras una falta de previsión en la toma de decisiones, cuando se sabe que se está en riesgo de perder la soberanía sobre una cuantiosa cantidad de recursos en manos de un Estado de histórica conducta colonialista y expansionista.

Las pretensiones de Gran Bretaña se anuncian en el diario inglés "The Guardian" de esta manera:

"Gran Bretaña planea reclamar soberanía sobre más de 1 millón de Km. cuadrados de plataforma submarina alrededor de la Antártida, lo que probablemente acelere la carrera por el control territorial sobre el continente menos explorado de la tierra. Con esto Gran Bretaña desafía el tratado del 59, que establecía que no se harían más reclamos. Hay datos de que GB está por pedir derecho a extender la explotación de minerales y petróleo a más de trescientas cincuenta (350) millas de la costa (offshore).

The Guardian reveló el mes pasado que GB está trabajando en tres otros reclamos submarinos: alrededor de Georgia del Sur y las Malvinas, alrededor de la isla Asunción y alrededor de la cuenca Hatton/Rockall."

(Traducción informal del texto en inglés. Ver nota original en:

<http://www.guardian.co.uk/news/2007/oct/17/antarctica.sciencenews>)



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Podríamos pensar que nada de esto ha sido casual, si tenemos en cuenta que desde 1990 en adelante, el Estado argentino celebró con Gran Bretaña varios tratados, como el de Madrid y el de Nueva York en relación a la plataforma continental, y que ninguno de ellos fue aprobado por el Congreso mediante el ardid de denominarlos "Declaraciones".

Luego de los acuerdos de Madrid, Gran Bretaña se apropió ilegalmente de 1.081.941 km² en torno a Malvinas, Georgias y Sándwich en carácter de "zona económica exclusiva pesquera" y de 1.650.000 km² de plataforma continental en la misma área. Comenzó desde principios de la década del 90 y, luego de los acuerdos pesqueros firmados con la República Argentina, una explotación intensiva, expansiva y progresiva de los recursos ictícolas de este sector que no excluyó su virtual depredación.

Con respecto a la plataforma continental, luego de firmado el Acuerdo Argentino - Británico Rifking -, sobre hidrocarburos submarinos en el Atlántico Sur, Di Tella, en el año 1995, durante su gestión, comenzó la actividad prospectiva y exploratoria en la zona con una creciente presencia de plataformas y tecnologías para el caso.

La referida expansión ilegítima, primero normativa y luego fáctica abarcó el primer periodo de las relaciones argentino británicas. Hoy esta cifra de 1.650.000 km² de plataforma británica pasará en breve a 4.000.000 de km², si el gobierno nacional no reclama con diligencia y fuerza ese territorio en litigio. (*)

Los recursos minerales que están en juego como petróleo, gas, nódulos polimetálicos y sulfuros, según fuentes "externas", son cuantiosos, además de las especies vivas que se ajustan a ciertas particularidades, como por ejemplo, moverse en constante contacto físico con el lecho del mar o el subsuelo; cito el caso de las vieiras y los mejillones. La ampliación de esta zona de exclusivo uso económico tendría un fuerte impacto sobre las reservas petroleras de nuestro país.

Según el diario Ambito Financiero del 25-4-08 se informa que "Una compañía petrolera británica que opera en el Mar Argentino, cerca de las islas Malvinas, anunció ayer que luego de que realice una serie de estudios que le tomarán alrededor de ocho semanas, podría iniciar perforaciones para extraer petróleo en la zona.

La empresa Rockhopper Exploration señaló a través de un comunicado de prensa que estima que en el área



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sobre la que opera en el Mar Argentino podría haber "más de 3.500 millones de barriles de petróleo recuperable".

Según otra información del máximo experto oficial británico sobre este tema, Christ Carleton, Jefe de la División del Derecho del Mar de la Oficina Hidrográfica Británica, el volumen del petróleo existente bajo el mar solo en la región de Las Malvinas es inmenso, ya que pruebas sísmicas indican que allí hay alrededor de sesenta mil millones (60.000.000.000) de barriles de crudo. (The Guardian 20/9/2007: "¿El nuevo imperio británico? El Reino Unido planea anexar el Atlántico Sur") (*)

Si bien el Estado nacional ha festejado recientemente anunciando la culminación de los trabajos técnicos en el mar a bordo del buque Puerto Deseado para dar cumplimiento a la requisitoria de fijar los límites, cierto es que, según fuentes consultadas, aún no se ha registrado ninguna presentación en el organismo responsable de Naciones Unidas. (*)

Asimismo, el COPLA estima que Argentina agregaría 1.000.000 km², aproximadamente, a su territorio sumergido, cuando algunas apreciaciones indican que sería posible incorporar un número mayor llegando hasta 4.000.000 km² aproximadamente.

No existe referencia alguna en la información de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), ni siquiera de tipo general de la plataforma continental antártica y subantártica, en realidad se relevan las zonas de menor potencial y se ignoran o postergan las más relevantes. (*) A esto se suma el hecho de que el financiamiento de los trabajos de relevamiento de datos se hizo con fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y también contó con la colaboración de buques alemanes, quedando de esta forma, información de importantísimo valor estratégico en conocimiento de Estados extranjeros y organizaciones internacionales.

En este contexto, se preanuncia que Gran Bretaña pretenderá plataforma continental en torno a Malvinas, Georgias y la Antártica, y su expansión hacia Alta Mar para realizar pesca intensiva.

Las innumerables dilaciones, la desinformación respecto a los tratados y acuerdos diplomáticos entre Argentina y Gran Bretaña, la unilateral tarea de fijar los límites del territorio marítimo, el sigiloso avance de las estrategias británicas, ameritan un fuerte y diligente reclamo por parte de la sociedad Argentina y de los cuerpos parlamentarios, pues está en juego la soberanía sobre los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

bienes naturales que, decidamos explotarlos para cubrir necesidades reales o conservarlos en atención a las consecuencias o riesgos de su extracción, harán la diferencia entre ser un país dependiente de recursos foráneos en un futuro, o un país con autonomía económica y distribución equitativa de su riqueza.

El accionar de la Cancillería debe ser observado con atención en éste y otros temas, por lo tanto debemos lograr la intervención del Congreso Nacional en cuestiones sensibles a los límites de nuestro territorio y a los recursos naturales que éste posee. En este sentido, cabe recordar que la fijación de límites territoriales es función del Congreso Nacional, la publicidad y responsabilidad de los actos de gobierno y el derecho de los ciudadanos a la información, son principios básicos de todo sistema republicano consagrado desde el comienzo de nuestra vida independiente.

En la Patagonia Argentina, cuatro de las seis provincias que la integran tienen territorio marítimo y en procura de un auténtico federalismo, sus gobiernos y Legislaturas debieran ser informados y participar en cada decisión que afecte ese territorio y su economía, indefectiblemente.

En relación a la soberanía sobre los territorios australes y sus plataformas, la Constitución nacional es clara y fija las atribuciones del Congreso nacional; también las responsabilidades del Poder Ejecutivo.

"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Atribuciones del Congreso: Artículo 75, inciso 15.- "...arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación..."

Artículo 99, inciso 17. Responsabilidades del P.E: Artículo 100, inciso 11.- "producir los informes y explicaciones verbales o escritas que cualquiera de las cámaras solicite al P.E".

Artículo 103.- "los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones a excepción de los concernientes al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Siendo esta cuestión pertinente a las Legislaturas provinciales patagónicas, solicito la aprobación de este proyecto.

Artículos sobre el tema:

<http://www.guardian.co.uk/news/2007/oct/17/antarctica.sciencenews>

<http://www.guardian.co.uk/environment/2007/oct/19/climatechange.fossilfuels>

(*) Ver trabajo completo en
<http://www.rebellion.org/docs/71176.pdf> autor: Ing. Mario Cafiero.

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, intervenga de manera urgente, en la determinación de los límites definitivos de la plataforma continental, a los fines de cumplir con las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, artículo 75, inciso 15). Asimismo, promueva ante los organismos de Naciones Unidas, la mayor extensión posible de plataforma continental, en un todo de acuerdo con las normas internacionales y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, CONVEMAR, artículo 76.

Que dicha presentación se efectúe a la mayor brevedad, sin esperar que se cumpla la fecha límite establecida en mayo del 2009.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cancillería Argentina, a la Cámara de Diputados y al Senado de la Nación, al Parlamento Patagónico y a la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), informen a las Legislaturas de las provincias patagónicas afectadas, de los acuerdos firmados entre los países de Argentina y Gran Bretaña, en relación a las plataformas marítimas continentales, su uso, exploración y explotación, desde los años 1989 y 1990, hasta la actualidad.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y en particular a la Cancillería Argentina, informen al Congreso Nacional y a la opinión pública de manera detallada y fehaciente, todos los acuerdos, tratados y declaraciones, actas de reuniones, celebradas entre los gobiernos británico, alemán y argentino, con respecto a las actividades en la plataforma continental marítima Argentina y las zonas en litigio, y todo intercambio en relación a las presentaciones ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) de Naciones Unidas.

Artículo 4°.- De forma.